



**CUMBRE  
MUNDIAL  
ENFERMERÍA  
ANTE EL VIRUS ÉBOLA**

**WORLD  
SUMMIT  
NURSING  
AND EBOLA VIRUS**

Madrid, 27 y 28 de octubre de 2014

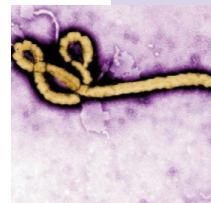
# DECLARACIÓN DE MADRID



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA







**DECLARACIÓN DE MADRID**  
**CUMBRE INTERNACIONAL**  
**ENFERMERÍA ANTE EL VIRUS ÉBOLA**

Madrid, 28 de octubre de 2014,

Reunidos en la ciudad de Madrid, en la sede del Consejo General de Enfermería de España, los días 27 y 28 de octubre de 2014 con motivo de la I Cumbre Internacional “Enfermería ante el Virus Ébola (EVE)”, los expertos participantes, representantes de:

El Consejo Internacional de Enfermeras que aglutina 140 países y 16 millones de enfermeras.

La Federación Europea de Enfermería que engloba 34 países en representación de 6 millones de enfermeras.

La Internacional de Servicios Públicos que engloba a más de 20 millones de trabajadores representados por 650 sindicatos en 148 países y territorios.

Delegados de los países europeos y africanos que han atendido a pacientes afectados por la enfermedad del Ébola.

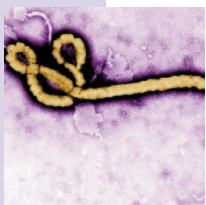
El Consejo General de Enfermería de España.

El Sindicato de Enfermería (SATSE).

El Sindicato de Técnicos de Cuidados Auxiliares de Enfermería (SAE).

Médicos Sin Fronteras

Sociedades y asociaciones científicas de enfermería.



Enfermeros expertos en la atención directa a pacientes infectados por el virus del Ébola,

**Realizamos la siguiente declaración:**

**CONSIDERANDO**

Que el 6 de agosto de 2014, la OMS manifestó que se habían cumplido las condiciones para declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional, a causa del brote de EVE en África Occidental, por cuanto constituye un 'evento extraordinario' y supone un riesgo de salud pública para otros estados.

**CONSIDERANDO**

Todos los consejos dados por la OMS para el abordaje de esta enfermedad y en particular el consejo relativo a que los Estados deberían velar porque los profesionales sanitarios dispongan de medidas adecuadas para garantizar su seguridad y protección, reciban formación y capacitación adecuadas en materia de prevención y control de la infección, y en particular sobre el uso apropiado del equipo de protección personal.

**CONSIDERANDO**

La Evidencia normativa en materia de protección de los trabajadores -en el entorno europeo- frente a los riesgos biológicos, expresada en:

La Directiva Marco Europea 89/391/CEE, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

La Directiva 2000/54/CE, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Y la Directiva 2010/32/UE, que aplica el Acuerdo marco para la prevención de las lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector hospitalario y sanitario celebrado por HOSPEEM (Asociación Europea de



empresarios del sector sanitario) y EPSU (Federación Europea de Sindicatos de la Función Pública)

#### CONSIDERANDO

Que las experiencias y los escenarios de trabajo de los profesionales sanitarios ponen de manifiesto las dificultades de la actuación ante riesgos biológicos como el virus Ébola, frente a los que resultan imprescindibles políticas activas de seguridad de los trabajadores, con transparencia y coordinación.

#### CONSTATANDO

Que la evidencia demuestra que los enfermeros realizan el 95% de las actuaciones directas a los pacientes con enfermedad por virus Ébola (EVE).

La inexistencia de una repuesta coordinada a nivel internacional.

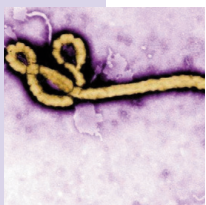
Que los profesionales sanitarios han de recibir una información y formación adecuadas para la prevención y abordaje de los pacientes con EVE y la minimización de riesgos derivados de la misma.

La necesidad de contar con protocolos y procedimientos específicos que, elaborados por los propios profesionales les doten de entornos de trabajo seguros y proporcionen seguridad a los pacientes y a ellos mismos.

La importancia de realizar un apoyo y seguimiento biológico, psicológico y social a los profesionales sanitarios que han realizado la atención a pacientes con EVE, con especial atención a los elementos que puedan ayudar a combatir el estigma que se cierne sobre estos profesionales.

La necesidad de proteger la intimidad de las personas y la confidencialidad de sus datos de conformidad con los principios legales, éticos y deontológicos que le son de aplicación.

La importancia de compartir y difundir el conocimiento sobre criterios y principios de objetividad, veracidad e independencia.



## DECLARAMOS

Nuestra gratitud y reconocimiento hacia todos los profesionales que, hasta el día de hoy, han prestado asistencia en circunstancias difíciles, muy heterogéneas y de gran riesgo a los pacientes infectados por virus del Ébola en todo el mundo.

La necesidad inexcusable de adoptar todos los mecanismos necesarios para instaurar el principio de “tolerancia cero” en evitación de que se contagien más profesionales sanitarios.

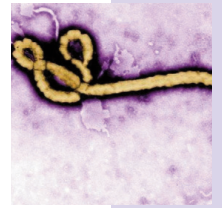
Que sin los recursos y las inversiones adecuadas, y una mano de obra altamente cualificada y competente en el número correcto, no hay ninguna medida de protección suficiente para salvaguardar la seguridad. Las enfermeras están poniendo su propia vida en riesgo.

La importancia de llevar a cabo un cumplimiento de la normativa legal que, tanto a nivel internacional como europeo y nacional, establece los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores sanitarios en materia de riesgos laborales, riesgos biológicos y bioseguridad.

La necesidad de trabajar juntos, de manera coordinada y bajo el liderazgo internacional del Consejo Internacional de Enfermeras, en la adopción de medidas que garanticen una práctica asistencial enfermera segura, ética y de calidad basada en la evidencia científica, la evaluación de la competencia y la elaboración de protocolos y procedimientos en cuya elaboración tengan directa participación los profesionales enfermeros.

Nuestra convicción de que una formación específica, el adecuado entrenamiento y la disponibilidad de medidas y equipos preventivos de protección no constituyen solo un derecho de los profesionales sino un deber previo a la prestación de sus servicios.

La exigencia de prestar una atención centrada en el paciente y sus derechos recogidos en la Carta Europea de Derechos del paciente y en las correspondientes legislaciones de carácter nacional y dirigida a respetar el principio de confidencialidad y secreto profesional contemplado en la totalidad de los códi-



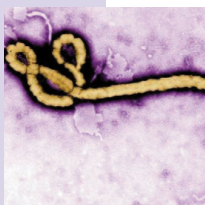
gos éticos y deontológicos de la profesión enfermera a nivel internacional, europeo y nacional.

### INSTAMOS A LOS GOBIERNOS

A centrar las ayudas y los recursos disponibles, de forma preferente, en el continente africano a fin de combatir la infección en los lugares de origen.

A la creación de “entornos de trabajo seguros” como requisito previo a la prestación de asistencia a los pacientes infectados por virus del Ébola. A tales efectos se habrán de tomar en consideración, al menos, los siguientes elementos de carácter ineludible:

1. La idoneidad y competencia previa de los profesionales.
2. Una formación y entrenamiento específicos y acreditados.
3. La necesidad de contar con protocolos y procedimientos específicos elaborados por todos aquellos que, como los enfermeros, han de aplicarlos para proporcionar calidad y seguridad a los pacientes y a ellos mismos.
4. Una práctica profesional adaptada a la preparación y formación de los profesionales (niveles de atención).
5. La disponibilidad de material y equipos de protección seguros.
6. La formación y dispositivos adecuados para la eliminación de residuos.
7. La evaluación de riesgos.
8. La habilitación de espacios adecuados (habitación, esclusas, etc.).
9. La gestión y optimización de los tiempos de asistencia directa al paciente.

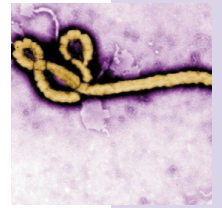


## ACORDAMOS

### A nivel europeo:

- Participar en la reunión –convocada por la DG SANCO, el día 4 de Noviembre de 2014 en Luxemburgo sobre la prevención y transmisión del virus del Ébola y los cuidados de salud, para presentar los resultados de esta Cumbre y las diversas experiencias vividas a nivel europeo.
- Crear, de forma inmediata, un Observatorio enfermero europeo de riesgos laborales, biológicos y de bioseguridad para la evaluación y seguimiento de la normativa correspondiente, los programas formativos y los protocolos de atención a los pacientes con enfermedad del Ébola.
- Crear con carácter inmediato, un grupo de trabajo formado por enfermeros expertos que han tenido relación directa con pacientes infectados en diversos países de Europa, que elaborará un documento completo sobre todos los elementos relativos a la prevención y control de pacientes afectados por la enfermedad del Ébola.
- Este grupo complementará el protocolo de la OMS y los protocolos nacionales con los procedimientos específicos que hasta ahora han sido omitidos.
- Informar a los ministros europeos, a través de los delegados de sanidad y pedir al Consejo Europeo de Ministros en diciembre de 2014 la puesta en marcha de los mecanismos adecuados para fortalecer los sistemas de salud que se ocupan de Ébola y para seguir apostando por “invertir en salud”.
- Realizar una reunión “ad doc” con los eurodiputados sanitarios para hacerles llegar los testimonios de los profesionales expertos en la atención directa a los pacientes infectados por virus del Ébola en Europa a los miembros del Parlamento Europeo y la Comisión Europea.



**A nivel internacional:**

- A partir del trabajo realizado por la Federación Europea de Enfermería y el grupo de expertos de otras regiones del mundo con experiencia en atención a pacientes con EVE complementarán un estándar internacional sobre los protocolos de prevención y atención a estos pacientes.
- Desarrollar Programas de formación (de bajo y alto riesgo), que acreditará internacionalmente el Consejo Internacional de Enfermeras que garanticen la competencia.
- Crear una plataforma centralizada de información para recabar toda la información existente en esta materia y brindársela a todas las instituciones y enfermeras del mundo.
- Exigir, a nivel internacional, en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones respecto a la prevención y cuidado de pacientes con EVE, la participación activa de las enfermeras.